



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



Si el trabajador estudia y trabaja, el empresario no podrá imponerle una jornada de mañana y tarde

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Coruña ha confirmado en su [sentencia de 11 de noviembre de 2020 \(rec. 3074/2020\)](#) que, si un trabajador **estudia y trabaja a la vez**, el empresario no podrá imponerle un régimen de trabajo a turnos que antes no tenía e impedirle así su asistencia a las clases de estudios universitarios.

Hechos probados

Después de prestar sus servicios (habitualmente en horario de mañana) para varias sociedades a razón de distintas subrogaciones empresariales, el 16 de enero de 2019 se subroga en la relación laboral del actor la empresa SERVIPLUS TOTAL S.L., una nueva adjudicataria del servicio de instalaciones deportivas de La Coruña.

Tribunal Superior de Justicia de La Coruña (Foto: La Voz de Galicia/Paco Rodríguez)

Ese mismo día la empresa comunicó al actor la subrogación en la relación laboral en las condiciones comunicadas por la empresa saliente. En cambio, el trabajador firmó haciendo constar “**no conforme**”. Tal desavenencia se debe a la incompatibilidad de sus nuevas funciones con la continuidad de seguir cursando (en horario de tarde) sus estudios universitarios, en concreto, el Grado en Administración y Dirección de Empresa en la Universidad de La Coruña (UDC).

Fruto de ello, el 29 de enero el actor envió un burofax a l ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |